

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA

DISPOSICION NÚMERO 005 DE 2023

Por la cual adopta la “Política de Egresados EPFAC 2020-2025”

El Consejo Académico, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su artículo 29, literal a), reconoce la autonomía de las instituciones universitarias de acuerdo con su campo de acción, a darse y modificar sus estatutos.

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1188 de 2008 "*Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones*", exige el cumplimiento de condiciones de calidad, para el otorgamiento del registro calificado con el fin de ofrecer y desarrollar programas académicos.

Que la norma mencionada en su artículo 20 numeral 4, consagra como condición de calidad, condiciones de carácter institucional, "*La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida*".

Que el numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2.2. decreto 1075 de 2015 establece entre los aspectos a evaluar de las condiciones de calidad un Programa de egresados, el cual exige "el desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas (..)".

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", en su Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que la Política de Egresados EPFAC 2020-2025, tiene como propósito generar y fortalecer el vínculo de los egresados como miembros activos de la comunidad académica, facilitando la comunicación y relacionamiento entre estos y sus programas, con el fin de que aporten a la Escuela su experiencia para robustecer los procesos de autoevaluación, mejora continua y pertinencia e impacto de los programas.

Que se hace necesario modificar la Política de Egresados EPFAC 2020-2025 de la Escuela de Postgrados de la FAC "Ct José Edmundo Sandoval

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC estudió la propuesta de aprobar la modificación de la Política de Egresados EPFAC 2020-2025 de la Escuela de Postgrados de la FAC, en su reunión del día trece (13) de enero de 2023, como consta en el Acta Número N° FAC-S-2023-002238-AG de la misma fecha emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Adoptar la Política de Egresados EPFAC 2020-2025.

**Artículo 2°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contrario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



Coronel **ERVIN GAITAN SERRANO**  
Director Escuela de Postgrados de la FAC

Elaboro: TE. Mosquera Mosquera Laura Catalina  
Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos (E)